



Solter@s de Viaje

www.solterosdeviaje.com

Ramón Sainz, 18 - 28025 MADRID - Tel: 915252726 - Fax: 915255043 - E-mail: luis@solterosdeviaje.com
CICMA 683 - CIF: B/80843196 VIAJES VISTA ALEGRE S.L.

CONDICIONES GENERALES DE LOS VIAJES ORGANIZADOS POR SOLTEROS DE VIAJE

- 1) Las siguientes se considerarán **CONDICIONES GENERALES** y siempre estarán supeditadas a las condiciones particulares de cada viaje indicadas en el **CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS** particular de cada viaje.
- 2) El contratante principal o el beneficiario podrá ceder gratuitamente su reserva en el viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones requeridas para el mismo.
- 3) La cesión deberá ser comunicada por escrito al detallista o, en su caso, al organizador con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje, salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato.
- 4) La persona que ceda su reserva en el viaje combinado y el cesionario responderán solidariamente, ante el detallista o, en su caso, el organizador que sean parte del contrato, del pago del saldo del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado dicha cesión.

CONDICIONES

1.-) Modificación del contrato:

- 1) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato deberá ponerlo en conocimiento del consumidor.
- 2) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones producidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al detallista o, en su caso, al organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado 1 de este artículo. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

2ª) Resolución del contrato o cancelación del viaje.

- 1) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 8 de la L.V.C., o de que el organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior siempre que el organizador o detallista pueda proponérselo. En el supuesto

de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el organizador o el detallista deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

- 2) En los anteriores supuestos, el organizador y el detallista serán responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que en ningún supuesto podrá ser inferior al 5 por 100 del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los dos meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 10 por 100 si se produce entre los quince y tres días anteriores y el 25 por 100 en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las cuarenta y ocho horas anteriores.
- 3) No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje combinado sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista de iniciación del viaje.
 - b) Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- 4) En todo momento el usuario o consumidor podrá desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado, pero deberá indemnizar al organizador o detallista en las cuantías que a continuación se indican, salvo que tal desistimiento tenga lugar por causa de fuerza mayor:
 - a) Abonará los gastos de gestión, los de anulación, si los hubiere, y una penalización consistente en el 5 por 100 del importe total del viaje, si el desistimiento se produce con más de diez y menos de quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15 por 100 entre los días tres y diez, y el 25 por 100 dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida. De no presentarse a la salida, el consumidor o usuario está obligado al pago del importe total del viaje, abonado en su caso, las cantidades pendientes salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.
 - b) En el caso de que el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales, etc., los gastos de anulación se desglosa de la siguiente forma:

3ª) Incumplimientos y régimen de responsabilidades

- a. El contratante principal o consumidor podrá exigir las responsabilidades a que hubiere lugar en el plazo de dos años en caso de incumplimiento en la ejecución de este contrato.
- b. Todo incumplimiento en la ejecución de este contrato debe ser comunicada por escrito por el consumidor a la Agencia de Viajes y, si procede, a la Administración Turística.

- c. La Agencia de Viajes entrega en este acto al contratante principal o consumidor los horarios y lugares de las escalas y los enlaces, así como una información clara de la categoría del lugar que deberá ocupar el viajero en el medio o medios de transportes que vayan a ser utilizados. Igualmente adjunta el nombre, dirección y número de teléfono de la representación del organizador y detallista en cada destino o teléfono de urgencia que le permita ponerse en contacto con el organizador o detallista, todo lo cual se contiene en este contrato, cuya copia **recibe** de la agencia de viajes.
- d. Los organizadores y los detallistas de viajes combinados responderán frente al consumidor y usuario, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los organizadores y detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios.
- e. **La responsabilidad frente al consumidor será solidaria** de cuantos empresarios, sean organizadores o detallistas, concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, **sin perjuicio del derecho de repetición** de quien responda ante el consumidor y usuario frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.
- f. Los organizadores y detallistas de viajes combinados responderán, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato.
- g. Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - 1) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor y usuario.
 - 2) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
 - 3) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
 - 4) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista, o en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

En los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b), c) y d), el organizador y el detallista que sean parte en el contrato estarán obligados, no obstante, a prestar la necesaria asistencia al consumidor y usuario que se encuentre en dificultades.

El resarcimiento de los daños, que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, quedará limitado con arreglo a lo previsto en los convenios internacionales reguladores de dichas prestaciones.

No podrán establecerse excepciones mediante cláusula contractual a lo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo.

4ª) OTRAS CLAUSULAS DE INTERES.

Organizador: SOLTEROS DE VIAJE (Viajes Vista Alegre S.L.) domiciliado en Madrid, calle Ramón Sainz, 18, con título: CICMA 683 y CIF: B/80843196.

Teléfono o punto de contacto para urgencias: 0034696406902

Información General: Se informa al contratante que en el viaje combinado contratado precisa (pasaporte, visado y las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, cuando procedan)

VIAJES DE MENORES: En viajes al extranjero de menores se establece el contacto directo con los mismos a través de los responsables de su estancia in situ, cuyos datos son los siguientes:

CONDICIONES ESPECIALES SOLTEROS DE VIAJE: Debido a las características especiales que acontecen a al colectivo de "singles" TODOS LOS VIAJES estarán condicionados a las siguientes condiciones especiales:

- 1) Todas las personas independientemente de su edad, deberán valerse por si mismos y no depender de nadie para el normal desarrollo del viaje.
- 2) Cuando se confirme una plaza a compartir, ésta estará supeditada a la reserva del potencial compañero de habitación en base al orden en que se haga la reserva. Si no apareciera, se deberá abonar suplemento individual o desistir del viaje. El cliente deberá anunciar su decisión al mínimo 15 días antes de la salida.
- 3) Los viajes considerados "EXCLUSIVOS" están sujetos a riesgos económicos por parte de SOLTEROS DE VIAJE, por lo que SOLTEROS DE VIAJE se reserva el derecho de vender plazas a personas no consideradas como "singles", para asegurar la rentabilidad económica del viaje.
- 4) SOLTEROS DE VIAJE se reserva el DERECHO DE ADMISION a los viajes a personas que hayan sido conflictivas en otros viajes, siempre para beneficiar a la mayoría de los viajeros y al normal desarrollo del viaje o actividad.